

Resolución n° 67

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División Promocional disputado el 24 de julio de 2016 entre los Clubes Independiente de Las Tunas y AFI, y atento al tenor del mismo, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1.- Suspender provisoriamente al jugador del Club Independiente de Las Tunas, Sr. William Rodriguez (carnet n° 16027); 2.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al jugador del Club Independiente de Las Tunas, Sr. William Rodriguez (carnet n° 16027) para que por medio de su institución efectúe el descargo correspondiente; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 68

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Tercera División Promocional disputado el 24 de julio de 2016 entre los Clubes Independiente de Las Tunas y AFI, y atento al tenor del mismo, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1.- Suspender provisoriamente al jugador del Club AFI, Sr. Nicolás Ezequiel Silva (carnet n° 8667); 2.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al jugador del Club AFI, Sr. Nicolás Ezequiel Silva (carnet n° 8667) para que por medio de su institución efectúe el descargo correspondiente; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 69

VISTO: La comunicación remitida por el Comité Ejecutivo de la Liga Esperancina de Fútbol recibida en fecha 26 de julio de 2016, y:

CONSIDERANDO: Que la misma indica que el Director Técnico del Club Defensores del Oeste, Sr. Cristian Favre, se ha expresado en redes sociales con insultos y agravios hacia los dirigentes de la LEF, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1.- Suspender provisoriamente al Director Técnico del Club Defensores del Oeste, Sr. Cristian Favre; 2.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Director Técnico del Club Defensores del Oeste, Sr. Cristian Favre para que por medio de su institución efectúe el descargo correspondiente; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 70

VISTO: El descargo presentado en legal tiempo y forma por el jugador del Club Atlético Franck, Sr. Darío Pintos (carnet n° 15352), el que le fuera solicitado por Resolución n° 55, y atento al tenor del mismo, y el informe ampliatorio del Sr. Árbitro del encuentro, solicitado por este organismo, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 55 y ampliada por Resolución n° 63 al jugador del Club Atlético Franck, Sr. Darío Pintos (carnet n° 15352); 2.- Aplicar al jugador del Club Atlético Franck, Sr. Darío Pintos (carnet n° 15352), una suspensión de 10 (diez) partidos, conforme lo estipula el Art. 184 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 71

VISTO: El descargo presentado en legal tiempo y forma por el jugador del Club Atlético Franck, Sr. Luciano Ballester (carnet n° 15794), el que le fuera solicitado por Resolución n° 56, y atento al tenor del mismo, y el informe ampliatorio del Sr. Árbitro del encuentro, solicitado por este organismo, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 56 y ampliada por Resolución n° 64 al jugador del Club Atlético Franck, Sr. Luciano Ballester (carnet n° 15794); 2.- Aplicar al jugador del Club Atlético Franck, Sr. Luciano Ballester (carnet n° 15794), una suspensión de 10 (diez) partidos, conforme lo estipula el Art. 184 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 72

VISTO: El descargo presentado en legal tiempo y forma por el jugador del Club Atlético Unión, de Esperanza, Sr. Brian Elena (carnet n° 11048), el que le fuera solicitado por Resolución n° 42, y atento al tenor del mismo, y el informe ampliatorio del Sr. Árbitro del encuentro, solicitado por este organismo, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 42 al jugador del Club Atlético Unión, de Esperanza, Sr. Brian Elena (carnet n° 11048); 2.- Aplicar al jugador del Club Atlético Unión, de Esperanza, Sr. Brian Elena (carnet n° 11048), una suspensión de 1 (uno) año, conforme lo estipula el Art. 183 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.